

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas.	3	Id. fuera.	4
Tres id.	8'25	>	11'25
Seis id.	16'50	>	22'50
Un año.	33	>	45

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1591.

Comision permanente de Pósitos.

Llegado el tiempo de la recolección, y por tanto el de las reintegraciones de los descubiertos que á su favor tienen los Pósitos segun previene el reglamento vigente, he resuelto, de conformidad con el dictámen de la Comision permanente de Pósitos, manifestar á los Alcaldes de esta provincia, como lo verifico por la presente, procedan sin levantar mano á la cobranza de los créditos de sus Pósitos con arreglo á lo que se determina en las disposiciones 1.ª, 2.ª y 3.ª de la circular de la Direccion general de administracion fecha 25 de Mayo último; advirtiéndoles á la vez que la negligencia en cumplimentar este servicio hace responsables á los Ayuntamientos de las sumas por que resulten insolventes los primeros deudores como exige el artículo 9.º de la ley y 7.º del reglamento vigentes.

Córdoba 19 de Julio de 1880.

El Gobernador,
El Conde de Fovad.

Núm. 1601.

Seccion de Fomento.

D. Manuel Gutierrez de la Concha, vecino de esta capital, de profesion Procurador, habitante en la calle de Carreteras número 5, á nombre de la Sociedad «Las Tres Naciones,» ha presentado á las once y quince minutos de la mañana del dia 10 de Julio de 1880, una solicitud de registro de 63 pertenencias de la mina titulada «Am-

pliacion,» de mineral carbon (hulla) sita en terreno de la propiedad de varios particulares, término de Obejo, lindante al Norte con la mina «Los Chalaos» y por los demás rumbos con terreno franco.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon mas al Sur, ó sea el señalado con el número tres de la mina «Los Chalaos» propia de la misma Sociedad. Desde este punto en direccion Sur 33 grados Oeste se medirán cuatrocientos metros colocándose la 1.ª estaca; desde esta en direccion O. 33 grados N. se medirán novecientos metros colocándose la 2.ª estaca; desde esta en direccion N. 33 grados E. se medirán cien metros colocándose la 3.ª estaca; desde esta en direccion O. 33 grados N. se medirán quinientos metros colocándose la 4.ª estaca; desde esta en direccion N. 33 grados E. se medirán cien metros colocándose la 5.ª estaca; desde esta en direccion O. 33 grados N. se medirán seiscientos metros colocándose la 6.ª estaca; desde esta en direccion N. 33 grados Este se medirán doscientos metros colocándose la 7.ª estaca, y desde esta en direccion E. 33 grados S. se medirán dos mil metros, siguiendo el límite de la mina «Los Chalaos» hasta tocar con el punto de partida, con lo cual queda cerrado el perímetro de las sesenta y tres pertenencias solicitadas.

Ha consignado en la Caja del Tesoro en 12 de Julio la cantidad de doscientas setenta y nueve pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley por decreto de 10 del mismo he dispuesto la

admission de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 22 de Julio de 1880.

El Gobernador,
El Conde de Fovad.

Núm. 1602.

Seccion de Fomento.

D. Manuel Gonzalez Villegas, vecino de esta capital, habitante en la calle de Góngora número 20, ha presentando á las doce de la mañana del dia 10 de Julio de 1880, una solicitud de registro de 18 pertenencias de la mina titulada «El Jardin,» de mineral antimonio, sita en paraje nombrado Solana de las Peñuelas, dehesa de Santa María de Trassierra, terreno de la propiedad de la Excm. Sra. Duquesa de Almodóvar del Valle, término de esta capital, lindante al E. con la haza de la Encina, S rio Guadiato, O. puerto del Retamar, N. tierras de los Borres.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 5.ª de la mina «La Violeta,» de la que se medirán cien metros á N. y se fijará la 1.ª estaca; de esta direccion E., mil doscientos metros colocando la 2.ª estaca; de esta en direccion S. doscientos metros colocando la 3.ª estaca á intestar con la mina «Dalia,» de esta direccion O. seiscientos metros colocando la 4.ª estaca, intestando con la dicha mina «La Violeta,» de esta en direccion

N. cien metros fijando la 5.ª estaca que será la 2.ª de «La Violeta,» de esta en direccion O. seiscientos metros y se encontrará el punto de partida, quedando cerrado el rectángulo de las diez y ocho pertenencias.

Ha consignado al mismo tiempo en la Caja del Tesoro la cantidad de noventa y nueve pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley por decreto de igual fecha he dispuesto la admission de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 21 de Julio de 1880.

El Gobernador,
El Conde de Fovad.

Núm. 1603.

Administracion de Fomento. - Negociado de Minas.

Admitida á D. Diego de Raya y Furriel, representante de D. P. José Westemeyer, registrador de la mina de plomo nombrada «La Niña Guadalupe,» del término del Viso de los Pedroches, la renuncia que ha efectuado de sus derechos á este registro, por decreto de 13 del actual se ha declarado fenecido y sin curso y franco y registrable el terreno que ocupa.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para la comun inteligencia.

Córdoba 22 de Julio de 1880.

El Gobernador,
El Conde de Fovad.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relacion de las fincas apremiadas y embargadas durante el cuarto trimestre del presente año económico, conforme con el libro registro que lleva esta Administracion, con vista de las corrientes que existen en la Intervencion, con arreglo á lo que dispone el art. 35 de la Instruccion de 13 de Julio de 1878.

(Continuacion.)

Número de orden.	Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término donde radica.	Plazos adeudados.	Fecha de los vencimientos.	Cantidades. — Pts. Cts.	Boletin en que se anunció.	Dia que se espidió el apremio.	Observaciones.
136	D. Juan Aguilar.	Tierra partido Solaviejo.	Clero.	410	Baena.	6	10 Diciembre 79	15 06	13 Dicbre 79	27 Enero 80	Quiebra.
	> Juan Barba.	Haza en término de Luque.	>	462	>	15	12 >	250 13	12 >	>	>
137	Juan Bautista Felgado.	Tierra en el Saladillo.	>	623	Castro.	6 y 7	10 >	280	13 >	>	Pagó en 31 Mayo 80.
	> El mismo.	Cortijo Fuentecita.	>	2111	>	7	>	175	>	>	>
138	Manuel Serrano.	Haza Arroyo del Cañetejo.	>	756	Villa del Rio.	14	18 >	98 75	>	>	Idem 13 Enero i'.
139	Juan Antonio Ramirez.	Idem cortijo Salobras.	>	563	Morente.	>	20 >	27 88	>	>	Quiebra.
	> Gregorio Ubeda.	Olivar en Mataviejos.	>	539	>	>	>	125	>	>	>
140	Juan Manuel Criado.	Idem en la Torrecilla.	>	730	Montoro.	15	6 Noviembre id.	225	10 >	>	Pagó en 14 Febrero 80.
141	Manuel Galvez Martin.	Tajon en el Ruedo.	>	91	Monturque.	14	13 Diciembre id.	38 88	12 >	>	Idem en 3 id. id.
	> Juan Esteban Nuñez.	Idem en el id.	>	84	>	>	22 >	33 75	13 >	>	>
	> Francisco Solano.	Tierra partido Nogales.	>	2353	>	3	28 >	20 28	>	>	>
	> Juan Esteban Nuñez.	Tajon tras de la Iglesia.	>	86	>	14	>	8 25	>	>	>
	> Francisco Solano.	Tierra partido Puente Genil.	>	2353	>	3	>	5 63	>	>	>
	> Juan Blanco	Tajon en los Chorrillos.	>	78	>	14	27 Noviembre id.	19	>	>	Idem 2 Enero id.
142	Miguel Cobos.	2.ª suerte olivar término de Santaella.	>	909	Córdoba.	14 y 15	29 Diciembre 78 y 79	117 63	12 >	>	Quiebra.
143	Sebastian Cañero.	Tierra en los Cerros Guadiato.	Estado.	397	Almódovar.	7	10 id. 79	127 60	11 >	>	Pagó 17 Enero 80.
144	Antonio Gonzalez Aguilar.	Casa calle Pescaderia, núm. 60	Clero.	276	Córdoba.	15	28 >	101 75	>	>	Idem 19 id. id.
	> El mismo.	Idem en id. id.	>	180	>	>	>	64	>	>	>
145	José Maria Maldonado.	Suerte en la Silera.	>	316	Aguilar.	>	24 Noviembre id.	112 75	>	28 >	Idem en 7 Febrero id.
146	Ramon Ramirez.	Idem partido de la Taquilla.	Benefic'	1522	Carcabuey.	6	17 Diciembre id.	1001 10	13 >	>	>
147	Niceto Gomez.	Casa calle Pedro Gomez.	>	335	Rute.	10	15 >	70	>	>	Idem en 6 id. id.
148	Diego Cejudo.	Idem id. de la Féria.	Clero.	918	Palma del Rio	14	12 >	30 63	11 >	>	Idem en 11 id. id.
	> Esteban Fernandez.	Idem id. del Pilar, núm. 14.	>	919	>	2 al 14	21 Noviembre 67 al 79	90	10 >	>	Solvente.
149	Fernando Garcia Lumpié.	Dehesa nombrada Cerro Poveda.	Propios.	1319	Montoro.	5 y 6	20 Diciembre 78 y 79	1560	20 Nbre. id.	>	Quiebra.
	> El mismo.	Idem id. Cueva del oso.	>	1317	>	>	30 >	1360	>	>	>
150	Cristóbal Diaz.	Olivar sitio de los Labaderos.	Clero.	538	Bujalance.	4 al 13	9 Enero 70 al 79	2750	30 Dicbre. id.	3 Marzo id.	>
151	Alfredo Perez.	Haza de tierra en Abadejos.	>	250 2.º	Villa del Rio.	11	22 id. 78	96 80	31 >	>	>
	> Manuel Serrano.	Olivar pago de la Solana.	>	917	>	4, 6 y 8	16 id. 76, 78 y 80	132	>	>	>
	> Juan Polo Relafio.	Suerte de tierra llamada Gatimar.	>	223 4.º	>	5	14 id. 80.	135 10	>	>	Pagó en 12 Marzo 80.
152	Francisco de Porras.	Suerte olivar en el Ruedo.	>	620 2.º	Pedro Abad.	14	29 >	75 13	>	>	Idem en 4 id. id.
	> El mismo.	Idem id. en el Santísimo Cristo.	>	620 1.º	>	>	>	75 13	>	>	>
	> El mismo.	Idem id. en la Besana de Sotomayor.	>	619	>	>	>	92 50	>	>	>
153	Antonio Garcia Yebras.	Olivar en la Mojonera.	>	565	Morente.	>	3 >	72 50	30 >	4 >	Idem en 15 id. id.
154	Diego Cano Vega.	Idem junto á la viña.	>	740	Adamuz.	11	26 >	31	31 >	>	Quiebra.
155	Padro Herrero Muro.	Haza de tierra en el Cercado.	>	130	Aguilar.	14	5 >	64 38	30 >	>	Pagó en 8 Abril 80.
156	Esteban Gomez.	Suerte de id. camino de San Francisco.	>	701	Montilla.	15	12 >	10	>	>	Idem en 24 Marzo id.
	> Miguel Salas.	Idem de id. en la Cañada del corral.	>	1957	>	14	14 >	37 88	>	>	Idem en 6 Abril id.
157	Manuel Hidalgo.	Idem de id. en la Labrada.	>	698	>	15	22 >	15	>	>	Idem en 8 Marzo id.
	> Esteban Gomez.	Idem de id. en la Cañada del corral.	>	1914	>	>	12 >	16 38	>	>	Idem en 24 id. id.
158	Antonio de la Peña.	Idem de id. en las Sigarras.	>	27	Fuente-Obejuna.	>	>	168 75	>	>	Idem en 9 id. id.
159	Antonio Camacho.	Idem de id. en Valdematas.	>	1810	Valsequillo	14	7 >	15	>	>	Idem en 10 Abril id.

Alcaldía constitucional de Montoro.

Término municipal de 4.º trimestre de 1879 á 1880.

ESTADO de la recaudacion é inversion de los fondos municipales correspondiente al expresado trimestre, el cual comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades ingresadas y las satisfechas con cargo á las obligaciones del presupuesto del año económico de 1879 á 1880, estampando á su final las existencias que resultan para el siguiente; todo ello para su publicacion, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 166 de la Ley municipal vigente.

CARGO.

	Pesetas.
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.	28990 82
Productos ordinarios de Propios y comunes.	729 52
Idem de impuestos especiales establecidos.	1195 12
Idem de correccion pública.	310 79
Idem de resultas de años anteriores por adiccion.	1240 50
Idem de recursos para cubrir el déficit municipal y contingente provincial, en esta forma:	
Recargo del 4 por 100 sobre la riqueza inmueble	35568 26
Id. del 100 por 100 sobre el cupo de consumos y recargo municipal.	53420 31
	88988 57
Total cargo,	121455 32

DATA.

Capítulos		Personal.	Material.	Total.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	7760 73	2138 54	9899 27
2.º	Id. de policia de seguridad.	1876 22	>	1876 22
3.º	Id. de policia urbana y rural.	658 61	2700 03	3358 64
4.º	Id. de instruccion pública.	2458 18	2607 27	5065 45
6.º	Id. de obras públicas.	496 14	1688 37	2184 51
7.º	Id. de correccion pública.	482 92	1140 54	1623 46
9.º	Id. de cargas.	>	55907 42	55907 42
11	Id. imprevistos.	>	83 53	83 53
12	Id. resultas de presupuestos anteriores por adiccion.	>	329 75	329 75
	Total data.	13732 80	66595 45	80328 25

RESUMEN.

Importa el cargo.	121455 32
Idem la data.	80328 25
Existencia para el trimestre siguiente.	41127 07

De forma que importando el cargo ciento veintinueve mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas treinta y dos céntimos, y la data ochenta mil trescientas veinte y ocho pesetas veinte y cinco céntimos, segun queda expresado, resulta una existencia de cuarenta y un mil ciento veinte y siete pesetas siete céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Montoro 18 de Julio de 1880.—Está conforme: El Regidor Interventor, José Torres.—El Depositario, Juan Maria de Lara.—El Secretario del Ayuntamiento, interino, Norberto Garcia.—V.º B.º, El Alcalde, Bartolomé Romero.

Alcaldía constitucional de Montalban.

D. Miguel Prieto Ortiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año económico, se halla concluido en borrador y puesto de manifiesto en estas Casas consistoriales por término de diez dias contados desde la fecha, para que todos los contribuyentes en él comprendidos puedan, si lo tienen á bien, examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen convenientes; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no se dará curso á peticion alguna.

Montalban 20 de Julio de 1880.
—Miguel Prieto.

Alcaldía constitucional de Almódovar.

Don Miguel Salazar y Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas las cuentas del pósito correspondientes al año económico de mil ochocientos setenta y nueve á mil ochocientos ochenta, se hallan expuestas al público por el término de quince dias para oír las reclamaciones que puedan promoverse en su exámen y revision.

Almódovar 24 de Julio de 1880.
—Miguel Salazar.

Alcaldía constitucional de Puente Genil.

Terminada la cuenta de administracion del pósito de esta villa correspondiente al ejercicio de 1879-80, se halla de exposicion al público para su exámen en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince dias.

Puente Genil 24 de Julio de 1880.
El Alcalde, Rafael Reina.—El Secretario, Francisco P. Rivas.

Alcaldía constitucional de Palenciana.

Don Bartolomé Jimenez Hurtado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal, correspondiente al periodo económico de 1880 á 1881, queda de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento por el término de ocho dias contados desde la fecha, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y reclamar de agravios sobre la aplicacion de sus cuotas; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no serán atendidas.

Palenciana 21 de Julio de 1880.
—Bartolomé Jimenez.—Leopoldo de Herrero.

Alcaldía constitucional de Doña Mencía.

Don Juan Manuel Navas Morales, Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: que terminado en borrador por la junta respectiva el repartimiento del déficit de la contribucion de consumos para el corriente año económico, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho dias, en cuyo periodo podrán inspeccionarlo los contribuyentes en él incluidos y reclamar de agravios caso de haberseles inferido; en la inteligencia que trascurrido este plazo no se oirá reclamacion alguna por justa que sea.

Doña Mencía 22 de Julio de 1880.
—Juan M. Navas.—Fernando Lopez.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna.

D. José Valdelomar, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario, se siguen autos de concurso voluntario á instancia de Don Vicente Sampelayo, vecino del comercio de Belmez; en los cuales se ha dictado providencia en el dia de ayer, mandándose convocar á junta de acreedores para tratar de la quita y espera que propone el Sampelayo, señalándose para dicho acto el dia nueve de Agosto próximo á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado, previa citacion de todos los acreedores y para si hubiese alguno no comprendido en el estado de deudas se haga la citacion tambien en la «Gaceta» oficial y «Boletin» de esta provincia, previniéndose á todos que se presenten á la junta con el título de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.

Y para que llegue á conocimiento de indicados acreedores se inserta este edicto en el «Boletin oficial» de esta provincia.

Dado en Fuente Obejuna á diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta. — José Valdelomar. — Tomás Rivera Infante.

Núm. 1584.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena de Sevilla.

D. Domingo Fous y Salvá, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

En virtud del presente se citan, llaman y emplazan á las personas que se crean con derecho á heredar los bienes quedados por fin y muerte de D. Rafael Lasso de la Vega y Amo, natural de Córdoba, vecino que fué de esta capital, falleciendo en ella en doce de Julio del año anterior, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, ni dejado ascendientes ni descendientes, para que en el término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente en los «Boletines oficiales» de esta provincia y la de Córdoba, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho; aperebidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar; advirtiéndose se han presentado hasta el dia de hoy como herederos los hermanos de aquel don Andrés y doña Maria Lasso de la Vega y Amo.

Y para la debida publicidad se estiende el presente en Sevilla á diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta. — Domingo Fous. — El actuario, Antonio de Vera.

Núm. 1586.

Juzgado de primera instancia de Priego.

D. Eduardo Garcia del Rio, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por única vez y término de veinte dias contados desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid» á un tal conocido por Pucherete, que se dice ser natural y vecino de la ciudad de Granada, á fin de que se presente en este mi Juzgado á declarar en la causa que se sigue por hurto de caballerías á José Yebenes Serrano (a) Paturro, de esta vecindad.

Además exhorto y requiero á todos los señores Jueces de primera instancia de la nacion, á fin de que dispongan se practiquen diligencias en su busca, y caso de ser habido lo remitan detenido á mi disposición, encargo que hago estensivo á los individuos de la policia judicial.

Dado en Priego de Córdoba á quince de Julio de mil ochocientos ochenta. — Eduardo Garcia del Rio. — Por mandado de S. S., José Gomez.

Núm. 1588.

Juzgado de primera instancia de Baena.

D. José Heredia y Mora, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dos caballerías mulares cuyas señas se expresarán á continuacion y caso de ser habidas se pongan á disposicion de este Juzgado con las personas que las conduzcan á no ser que acrediten su legítima adquisicion.

Baena veinte de Julio de mil ochocientos ochenta. — José Heredia y Mora. — El actuario, Estéban Bujalance.

Señas de las caballerías.

Un mulo negro, con la marca, colin, como de unos doce años, sin hierro, con la lengua algo inflamada por su parte mas gruesa.

Una mula roja, ehica, algo maliciosa, cerrada

Núm. 1595.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de la ciudad de Córdoba y su partido.

Hago saber: que en este mi Juzgado y Escribanía del que refrenda, se ha seguido causa criminal de oficio por hurto de relojes contra Enrique Sanabrias y otros; en la cual, y en cumplimiento de la ejecutoria en ella recaida, he mandado se saquen á pública subasta dos relojes que les fueron ocupados, y cuyos dueños no se han presentado á pesar de las gestiones practicadas.

Un reloj de plata sin asa, cilindro, guardapolvo de idem, marcado con el número treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres, apreciado en la cantidad de sesenta reales.

Y otro idem cilindro de plata, sin asa y forma antigua, valorado en sesenta reales.

Cuyo remate tendra efecto el dia siete de Agosto próximo á las once de su mañana en esta Sala Audiencia; haciéndose presente que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de su avaluo.

Dado en Córdoba á veinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta. — Valentin de Santiago Fuentes. — De orden de S. S., Lic. Luis Ramirez.

Núm. 1543.

Caja de Recluta de la provincia de Córdoba.

Relacion de las cantidades que adeudan á esta Caja de Recluta, con arreglo á lo prevenido en los artículos 14 y 25 del Reglamento de las mismas, aprobado en 20 de Febrero del año próximo pasado, los municipios de los pueblos que á continuacion se expresan, por lo suministrado á individuos que han sido declarados exceptuados é inútiles ante la Excm. Diputacion provincial en el reemplazo de 1879.

Pueblos	Importe.
	Pts. Cts.
Adamúz	74 20
Añora	94 60
Almedinilla	16 30
Almodóvar	152 90
Belméz	96 90
Bujalance	172 20
Belalcázar	22 80
Baena	75 40
Córdoba	21
Dos-Torres	31
Encinas Reales	108
Fernan-Nuñez	115 70
Fuente-Tójar	19 80
Fuente-Obejuna	108 90
Guadalcázar	15 40
Hinojosa	30 80
Hornachuelos	21 90
Iznajar	82 30
Luque	140 81
Montoro	326 60
Pedro Abad	55
Posadas	102 60
Priego	225 40
Palma del Rio	7 50
Palenciana	27 30
Pozoblanco	96 50
Santaella	29 40
Santa Eufemia	29 40
Torrecampo	112 40
Villanueva de Córdoba	73 10
Villa del Rio	103 60
Total	2589 71

Córdoba 13 de Julio de 1880. — El Jefe del Detall, José Crespo.

ANUNCIOS.

ARRENDAMIENTOS

Hasta el 31 del corriente se admiten proposiciones en la Administracion de la Testametería de la Excmo. Sr. Duque de Medinaceli en Cañete de las Torres, y en la Contaduría de dicho señor en Madrid, para el arriendo de los cor-

tijos nombrados Cerrajon y Valderrama, situados en el término de Cañete, cuya cabida y demás pormenores obran en dicha Administracion con el pliego de condiciones que ha de servir de base para dicho arriendo.

PESAS Y MEDIDAS LEGALES.

Se han recibido directamente de fábrica en la Librería del «Diario.»

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la Imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 31 y Letrados 18.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

Facturas de cupones con arreglo al ultimo modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba, Letrados 18 y San Fernando 34.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba, Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Imprenta del Diario de Córdoba.